

Resolución de la Junta de la Universidad de Salamanca para mañana
Sábado a las ocho de la mañana. Para
dar un Memorial del May. p. el g.º de la
te a la Univ.º de haberse hecho saber el
Not.º del Sr. D.º de Venta un Auto p. el
g.º se le manda oyo la pena de ve-
inte mil d.º y de guat.º de cada d.º sup.º de
la continuación de los Papam.º g.º una
ba haciendo a los Sr.ºs. cated.º de Rep.º, no
de antes en v.º. de lo acordado al
may.º p. la Universidad.

Quedan a cargo de Diputados p.
ben un Memorial de las Ofertas del anterior.
Not.º de Venta p. el g.º Solicitan med.º la
gran pobreza de una Limosna,
nada faltar. fecha Vicuña. 19. de Sep.
de 1794.

M.º. Fr. Pedro Madariaga
Vice-Rector.

Otros: p.º dar parte a la Univ.º de la
representación formada por los Com.º
encargados del particular prim.º de que
habla esta Cedula. Of.º
A petición de los 14 Comisarios del informe, se menciona
en ella, por no firmar el Sr.º D.º José Carragena
p.º Sr.º Madariaga

Otros: Para ver un Memorial del Sr.º
relativo a haberse notificado por el Sr.º

de P^{tes} en Auto del Sr. D^o J^o J^o
Juan Bap^{to} Polo, por el y. de
mandar q^e dentro del día de la m^{te}
ma^{on} y baxo la pena de cien ducados
ponga testim^o a la letra de la P^{te} P^{on}
de 15 de Sep^{bre} de 1772, q^e se hallara
entre los papeles de la Sec^{ria} de la
Univ^{rs}. He

AVSA



SEÑORES

Rector

~~Cancelario~~

* Navarro

* Madariaga

* Cartagena

* Toledano

* Muñoz

Carpintero

Bajo

Alva

Machado

* ~~Robles~~

~~Perez~~

* Oliva

~~Rico~~

Roldan

Alva

Nieto

~~Sanchez~~

Natividad

* Ocampo

* Forcada

~~Peña~~

* Alonso

* Arango

* Sanpere

Herrero

* Encina

Ramos

~~Oviedo~~

Vazquez

~~Ayala~~

~~Garcia~~

Alonso

Salas

* Cavallero

Diaz

* Ruidoze

* Yanguas

~~Ximenez~~

Santa Marina

~~Reirruard~~

* Ayuso

Texerizo

Campo

Valdivia

* ~~Hinojosa~~

* Miranda

* Arias

* Cisneros

~~Mota~~

Alvarez

* ~~Mintegui~~

Castro

Pando

* ~~Sierra~~

~~Salazar~~

* Barcena

~~Almeida~~

~~Candamo~~

Gorordogoicoa

* Ocaña

~~Cea~~

* Fernandez

Bringas

Cortès

Ramos

Martinez

Mariño

* ~~Herrero~~

Cantero

~~Peralbo~~

Castañon

Nuñez

Falcón

~~errayo~~

~~Ornela~~

~~Zararain~~

~~Valdem~~

Caraneca

~~Delg~~

Caraneca

cuonalde

~~Benmelo~~

Bara

* Gonzalez

* Cuesta

* Zunzunegui

* Secades

* ~~Recacho~~

* ~~Medina~~

~~Otero~~

* ~~Zepa~~

~~Campal~~

~~Fuentes~~

* Aragues

* Ortiz

* Garcia

~~Martel~~

~~Lecuna~~

~~Duro~~

~~Sanpelayo~~

~~Perquera~~

~~Chaves~~

Gip.

B.ª Ribera

B.ª Sanchez Recalde

B.ª Oiga

B.ª Campos Dener

com.

B.ª Cortes

B.ª Cuonales

B.ª Caravelos

B.ª Solis

B.ª Galez

AVSA



Que el may. ^{no} ~~continua~~ pague, ~~cont~~
Mevando a esto los ~~trav.~~ ^{de la}
Univ. — — —

Que baya la repres. a ^{comparada} de
termin. de los ^{may.} ~~univ.~~ ^{no}
serv. del ^{Acad.} ~~de la Univ.~~ y ^{de la}
rep. q. a ^{es de} el ^{por} ~~Dr.~~ ^{Baso.}

Que al R.º ^{univ.} se le diga así:

En esta parte a ^{la Univ.} ^{lo haga} ^{8.º N.º}

a ^{todos} los ^{neg.} q. ^{sea} ^{neces.} como

y ^{por} los ^{procom.} se le ^{diga}

^{haga} ^{razonando} a la Univ.

los ^{term.} en q. ^{los} ^{trato.} y q.

si no ^{así} el R.º ^{mandar}

lo ^{haga} el ^{inmediato} ^{q. men}

corresponda ^{por} ^{antigued.}

carivamente —



Plauto Pleno de 20 de Sep. ^{vne} de 1794

1.º Punto Leida la cedula de Leyes un memorial del
mayordomo de la Univ. p.º el q.º hace presente
haberle intimado un mandado del Sr.º
Juan de Renteria p.º med.º de la Notaria p.º el
q.º se le manda q.º baya la pena de respon-
sabilidad y de quatrocientos Ducados sus p.
las continuacion de los Pagamentos q.º en
la hac.º en episcopia de lo acordado ante
nos en el claustr.º del 6.º del año. y en
en episcopia la p.º en la noticia de la
Univ. p.º q.º le ordenase lo q.º deya hacer
previada para votar en la forma p.
Ena: Que se haga saber al may.º con-

viniente pagando, q.º la Univ. respondera
de toda las multas, y conminaciones y de sacar
a p.º y salvo de q.º otra: Que se lea
la repres.º de los con.º y se remita a
la mayor brevedad al Consejo: Y exponer
al ~~Rey~~ p.º no mandando de los H.º R.º

P.º Arjola: Que se tengan presentes las R.º
orden q.º se leyeron dia pasado, y dar a la
Univ. facultad p.º disponer a cerca del
Juan de Renteria, y con el se entienda
la Univ.º -

P.º Garcia: V.º del con.º.º Peña =

P.º Ym.º Que la Univ.º extienda q.º el may.º
no obedezca a quien sabe, p.º q.º

Univ? le sanciona? de qualquiera? res=
ponsabilidad.

D. Utrera: Que mi recibo en la notificación al
Jefe de Ptas por serlo ^{no} incompete=
fente se diga al may. ^{no} continue

pagando, q. la Univ? le reasuma
u ^{alg.} responsabilidad, y que
se nombren dos ^o tres com. q. pasen
a estar con el J. Cham. y digan
a la Señoría, que la Univ? cree
se halla vulnerada su jurisdic.
por los procedim. ^{tos} del J. Jefe de
Ptas.

D. Sierra: Que el Doctor se le arreste inme=
diatamente y quemen los papeles: Que
al M. Universidad se le prive del
J. Jefe ^{to} Ptas, ^{no} med. q. abra de el:
y al may. q. obedezca lo ^{no} ten.
bajo la pena de privac. ^{on} del
oficio.

P. C. D. Reynad: Voto por escrito:

P. C. D. Ayala: V. al D. Reynad:

P. C. D. Oviedo: V. al D. Reynad: Y q. se le diga
al may. ^{no} que
ha sido el desagrado de la Univ?
no haya efectuado sus ^{tos} ^{de} ^{se}
lo haya, bajo la pena de privac.
de oficio —

AVSA



D. Frayma Jue latini? ha extrañado sobremanera q. el R. mo Madariaga siendo Vice R. como su Decano p. a. pexivim las pexinas, no lo sea p. a. lo duna, q. ocurre, y acuerda el Claustro aunq. sea contra su propio dictamen, y q. se le haga pres. te a. l. R. ma por medio de los Comis. xio. q. los nombrados f. en el clau- tro anterior, a q. se aumentara el D. Sierra, dirijan la representac. n. echa p. a. l. R. firmandola en defecto al D. o. Vice R. x, segualq. o. los Individuos de la Univ. q. le sigan en antig. d. rep. lo prescripto p. estatutos y p. o. m. i. ; q. los mismos Comis. xio. exten ala vista para impedir qualq. atropellam. to q. quiera hacer el Alm. x. ala Univ. (a q. se titula Jue x. p. t. a.) contra el Sec. xio. May. no. : q. a. este se le haga saver p. a. aquel, q. en los asuntos acordados p. la Univ. a. esta sola de oveder, y al Alm. x. o Jue x. p. t. a. en los casos ala contribuc. o q. necesite pedir el pago de los estudios p. a. hacerlo exten a los cat. con sus salarios, y q. el Clau- tro le vacana a par y a salvo segualq. una en restando no la haya echo asi; contrarios, y p. ultimo q. se haga saver al D. x. J. Juan Pazo Polo, q. v. las penas p. establecidas contra los q. se oponen a la Univ. no impida modo alq. sus acuerdos, asi como esta no la hace a sus provi. s. i. a. relativas a la cobranza de las rentas de ella p. a. hacer pago a los cat. con sus salarios.

6
D. Montegui: Que se haga saber al ^{mo}mayor
P. q. no debe conocer por ser legítimo
al ^{mo}Pr. y q. despreciando todos sus
Actos, lleva a efecto todos los ^{mo}Actos
en ^{mo}Univ. y q. esta revoca al actual ^{mo}Pr.
en ^{mo}Pr. todas las facultades q. como a tal
le pudieran corresponder.

D. Rico: Que el ^{mo}mayor pague como esta acor-
P. dado, y q. obediencia a la Univ?

^{mo}Pr. Pico: Que se haga saber al ^{mo}mayor ^{mo}procurador
P. pagando sin detenerse en multa y q. la
Univ. le indemnicen - y q. se deva ^{mo}reca
al ^{mo}Pr. ^{mo}mandariaga cumpla con su oblig.
P. ^{mo}Pr. Sanchez

24. D. Pinos: Que la Univ. en su representac.
haga presente al Consejo los ^{mo}facultades
q. tiene p. quitar el Empleo al ^{mo}Pr.
de ^{mo}Pr. y los justos motivos que en
el día le asisten p. ello, y se pida
al Consejo, tome la prov. q. estime
conveniente p. satisfacer a la Univ. de los ^{mo}agui-
vros q. le ha echo el ^{mo}Pr. de ^{mo}Pr. y q.
la ^{mo}mayor proporcionada prov. seria quitarle
el Empleo.

26. Salazar 8.º del D. Pinos



D^{tor} Almeyda: Que dos Com^{dos} de la Contad^{ria}
C. ~~que~~ digan al ~~sr~~ D^{tor}

Bispo, lo q^e ha extraniado sus
procedim^{tos} la Univ^d y con lo que
responda se trayga a claustr^o pa
determinar, y entonces se resuelva
en a cerca del thero^o del ma^{or}
yordomo.

D^{tor} Candamo: Que al D^{tor} Bispo se le
prie el of^o de T^{or} de M^{te} y q^{ue}
el ~~sr~~ Chan^{cel} immediatam^{te} se le
brige por medio de n^{ro} Alguacil:
ly: Que se le prie el encargo de
la Biblioth^{ca} de voz, y voto en la
Univ^d y de toda los emolum^{tos} y ~~sr~~
q^e le competian como a Indivi^{duo}
dno de la Univ^d: Por lo q^e toca
al may^{or} q^e se le prie el of^o de

H. D^{tor} Cea: Qto de Hinojosa

H. D^{tor} Herrera Qto y q^e p^{ra} cedula de clau^{str}
al ~~sr~~ H^{or} pa tratar de n^{ro} al Biblioth^{ca}.
desempen^{do} ly oblig^{ado} de su Empleo: Qto
se nombren Com^{dos} p^{ra} el ~~sr~~ Chan^{cel}.

H. p^{ra} R^{oy} Mayo: Qto del S^{or} D^{or} Hinojosa, y
q^e el may^{or} no pague

D^{tor} Zatarain Qto del D^{tor} Sierra =

AVSA



6
D. Valdemoro: Que se quite la Indicación
al Juez de N.º de Pide cedula de Clav.º
no tratar como cumple con sus oblig.
el Bibliothecario y q. el May.º cumpla
como un buen Criado de la Universidad =

p. D. Precacho: Que prive de ofi.º al Juez de N.º
~~a pidi. cedula de Clav.º si puede, y sino~~
puede pide cedula de Clav.º no. el lo. y
q. si el May.º no paga se le privará
de ofi.º.

27. D. Medina: Q.º de D.º de N.º y q. el May.º con
venga pagando a los Cat.º de
N.º =

28. D. Zepa: Q.º de D.º de N.º y q. se no continúe
p.º el May.º se le privará de ofi.º.

29. D. Otero =

30. D. Fuente =

31. M. Ordo: Que la Univ.º represente al Consejo
la verdad de todo lo ocurrido; y q. no se
vuelva a traer a Clav.º. Memo.º sobre
este asunto, ni los admita el S.º.º.º.
p.º.

p. Garcia: Que el May.º espante los at.º de la
Univ.º y q. se no hacerlo tomara provid.º
la Univ.º que pide cedula de Clav.º.º.
privar de su Empleo al S.º.º.º.º.º.º.º.
N.º =

p. Martel: Pide cedula de Clav.º no. q. la Univ.º

proban la Indicación de ^{Pr.} ~~Pr.~~ se nom-
bra dos Com.^{os} al ^{Pr.} ~~Pr.~~ Chav.^o haruon
de presente la controversia entre los
Vn.^{os} y ^{Pr.} ~~Pr.~~ de ^{Pr.} ~~Pr.~~ e imponiendo
su auxilio ^{Pr.} ~~Pr.~~ evitar toda guerra en
atención a estos acaes el ^{Pr.} ~~Pr.~~ ^{Pr.} ~~Pr.~~
y q.^o el unay. ^{mo} pague pena de priva-
ción de oficio.

M. Leona: Que se nombren dos Com.^{os} q.^o exa-
minen desde q.^o se ha llamado Juera al
C. el Adm.^o de elly: porq.^o se ha
elegido en clau.^o de Dip.^o contra los
Cit.^{os} q.^o previenen sen en el Pleno.
Que el unay. ^{mo} ponga en el
Ataca el din.^o q.^o tenga en su poder
del Atacame.

Duro: Que al Juera de ^{Pr.} ~~Pr.~~ de unay. ^{mo} ~~mo ^{mo} ~~mo
priva de oficio; y al ^{Pr.} ~~Pr.~~ se le
multa en guimentos Ducados por
haber traydo el unay. al Clau.^o
y q.^o no se represente al Consejo.
Sampalayo: ^{Pr.} ~~Pr.~~ de ^{Pr.} ~~Pr.~~ y q.^o al
unay. ^{mo} pague pena de privación de
oficio =~~~~

~~Corte~~ ^{Pr.} ~~Pr.~~

Prugn ^{Pr.} ~~Pr.~~ de J. Juan Justo Garcia

H. Corte de ^{Pr.} ~~Pr.~~

Unay. Que se provea de oficio al Juera
de ^{Pr.} ~~Pr.~~ y al unay. ^{mo} q.^o pague-

AVSA



✓st Chan. c. G. no vote =

108. p. 1. Que al may. ^{no} se le mande
nada, y q. cumpla con su obligⁿ con arre:
3to a lo q. resulta de la ^{Exa} C^{ta}.

Despues de loys con del Sec.^o por el g.^o ha
presente haenale inimada providencia
del Señor Juan de Penay p.^o mod.^o de su no
tario p.^o la pena de cien ducados en el
dia de la inimada. pona termin.^o de la R.
Prov.^o de 15. de Sep.^o de 172. p.^o g.^o la inio.^o le
ordenan lo g.^o se ha hacer. y enmendada la inio.^o
ni loco de un.^o lo g.^o contra del Sec.^o Acurado

Punto 2.^o Despues se Leyo la Representacion formada por los curas de los diez y siete en el claustrum antecedente en conformidad de lo determinado en el y en tornados los señores de su concejo para su aueror del modo siguiente.

Amo Peron: Que baya como esta la represent.^{on}
y se le advierte q. asista a la J. de Pichadungo
Sanchez ~~de~~ J. de Univ. y en q. al S. R. de

Peñón: Que baya en representac.^{on} como está, y
la aprueba; y le exonera al R. mandamiento
de ser H. R.^o

Oviedo: Que se admite la dimisión echa por el
R.^o Madrid en 8.º de Mayo que baya la represent^{on}. como
esta.

ARCHIVO UNIVERSITARIO

^{to}
D. Ayala: Que baya la Repres^{on} como esta:
Y com^o estos ramos p^{er} q^e bayan
saber al R^{mo} Madariaga, ha desa-
grado a la Univ^o en conductu con
los otros com^o:

D. Inosora: ~~Que~~ Que baya la repres^{on} como
esta; Y en q^u al R^{mo} Madariaga se
le haga si preciam^{te} esta tarde a la
Jen^o p^{er} fuerza, y si es menester q^e p^{er}
esto, se pida aux^o al v^o de Chanc^o y
q^e desp^u se trate de exonerarle del empleo:
Oviedo: Que el R^{mo} Madariaga case^{se} p^{er} R^o
y lo sea el inmediato a quien toca^{se}:

Mota: Que de D. Inosora en q^u al R^{mo} Ma-
dariaga, y aprueba tambien la repre-
sentac^{on}:

Sierra: Que se jubila al R^{mo} Madariaga
q^uia p^{er} y no se le tenga nunca por
tal, y apr^o la repres^{on}:

Salazar: Que se haga saber al R^{mo}
Mad^o cumpla con su oblig^{on} y que de
no hacerlo se de parte al Clav^o p^{er}
q^e determine, y no vote en q^u la
representac^{on}:

Almeyda: Que aprueba la Repres^{on}
y q^u al M. Madar^o se le haga
saber acata a la oblig^{on} de su em-
pleo

AVSA

Duro. No aprueba la Representación. En el que cada uno
q. se le haga ver el desagrado de la Univ. que si
de le declara indigno del Empleo de Vice Rector
p. violentos

Sampelayo: Que baya la representación y se expona
re al m.º mado

Puga. D. = Vivoralejo

U

P. 3.º Des.º. Seleyo el cuern.º del Sec.º exponiendo q.º se
habia informado des.º del P.º Sur de Navarra p.º que dice
ten.º de la san.º del con.º de 15. de Sep.º de 70.º pena de
100. duc.º lo q.º hic.º don.º del dia de la informac.º q.º se le
haviendo en el 2.º del p.º m.º p.º la No.º lo q.º ha.º p.º
ff.º de la Univ.º p.º q.º se le ha.º de.º hacer y oneradas
ff.º de la Univ.º p.º q.º se le ha.º de.º hacer y oneradas
ff.º de la Univ.º p.º q.º se le ha.º de.º hacer y oneradas

Sancho: Que se le diga al P.º Sur se entienda
con la Univ.º

Oviedo. D.

Alonso: Que ~~se le diga~~ se expona
ha.º dado p.º a la Univ.º del tutto
p.º dar el testimo.º y q.º la Univ.º
ha.º acordado q.º en embargo de q.º
la Univ.º no reconoce autoridad
ninguna en el p.º mandado a n.º
ni mucho menos p.º mandarle
ha.º mandado se le de el test.º
q.º p.º de.

Almayda. D.

Cea: Que se entienda con la Univ.º

Herrero. D.

Haldonador: Que pida en forma a la

Univ.º

Melacho: Que el Sec.º suprema la

AVSA



Comin^o a ver D^o Baso

Un Edina to

Otero: me D^o Inosora:

Campal: Que no puede dar testim^o. m^o
perm^o de la Univ^o:

Monte me D^o Inosora.

Ortiz f^o me D^o Inosora

Garcia: Que ~~acuda~~ acuda a la Univ^o:

Martel: Que acuda a la Univ^o:

Duro: Que se entienda con la Univ^o:

Rico: Retow: Que acuda a la Univ^o:

Pingu: Morale: y Sampelayo: que
acuda a la Univ^o:

He p^o que le responda el f^o r^o y q^o no
pueda dar testim^o. m^o perm^o de la
Univ^o y q^o ben lo sabe el D^o Baso

Audi: Que el D^o Baso acuda a la Univ^o
a pedir el testim^o: q^o no puede dar
el p^o m^o en consentir.

AVSA



Acuerdo al Pleno de 20 de Sep. de 94

10

Que el mayordomo pague, llevando a efecto los Acuerdos de la Universidad.

Que baya la repres.^{on} acompañada de certifi-
n.^o de los memo.^s del may.^r y Sec.^{rio} del
Abad de la Univ.ⁿ y de la Hosp.^{al} y el
D.^o el Sr. D.^o Baso, que al P.^{mo} Madariaga
riaga se le diga esta parte a la J.^{ta}
q.^e lo haga a todos los reg.^s y sea ne-
ces.^{aria} como V.^o P.^o y por los V.^{os} Com.^s
se le diga que han desagrado a la
Univ.ⁿ los term.^s en q.^e los trato. Y q.^e si
no asiste el P.^{mo} Madariaga lo haga
el Sr. inmediato si quien corresponden
por antigüedad encerram.^{te}

Que el Sr. Baso acuda a la Univ.ⁿ
a pedir el certifi.^{co} q.^e no puede dar
el Sec.^{rio} sin su consentimiento — —
D.^o Rod. de Nobles D.^o Oviedo
V.^o P.^o

Acuerdo
de 20 de Sep.

En dho día veinte de Sept.^{bre} de 94 a las 12 y cua-
tro, yo el Sec.^{rio} a la reg.^{la} de la tarde en
punto pare al Com.^{te} de S.^{ta} Agustin, y ha-
viendo preguntado al Religioso Portero, por
el P.^{mo} Madariaga, me respondió no esta-
ba en P.^{mo} en casa, q.^e havia salido, y

volveria al com.to. Hta. la noche, y a ello
hago fe. P

Ledema
~~scribo~~
scribo

En veinte y dos de sept^{bre} de no^{va} y cuatro a
las diez de mañana pase a D^{ho} Com^{do}.
y le comuniqué el Stan^{do} q^l antecede
y fuere. D^{ho} Com^{do} Sr. P^{ro}mo. Sanchez
y Marro, q^l volverá a ver reestable
don D^{ho} P^{ro}mo q^l antecede a una
y en eff^{to} estubo con el P^{ro}mo
informe al Stan^{do} anteced^{te} de la
Univ[?] y me dió senda en este
tarde a las quatro a J^{te} y en fe
de ello. Lo firmo.

Ledesma
Sec. 10



Chasno Pedro de Zo. de Rep.

de 1794.

- 1º Que el ^{ms} pgon lieando a el
lo, etucados de la Prio. g. e. voya
la representac. con t. e. de lo
ch eno nioley del chuy. g. de
g. de p. g. e. de el d. d. Juan Boyo
g. e. de p. a el R. e. Mas conigo
arista olo lumen de la tona de
e este d. e. g. alos de moy ago oc.
como U. e. R. or. g. e. lo comitadas
le d. p. el de p. de la Prio. p. en los
modos con g. e. lo. t. a. d. i. g. e. si no
esire lo h. a. a. el s. im. a. d. o. g.
e. g. p. a. n. p. o. r. e. d. d.
Que el d. d. Boyo a. u. d. a. a. el
3º Que el d. d. de t. e. g. e. sollicita
g. e. el d. e. o. no pueda dar un su con
sentim. **Puerto**

Muy mo Sr

El Licdo Dn Jph Ledesma Secretario V. S. Y. con
 el debido respeto hace a V. S. Y. presente: Que
 en el día de ayer, 19 de Sep.^{bre} a las cinco de la
 tarde se le hizo saber por el Nota.º del
 Tribu.º de R.ºas un Auto del Sr D.º Dn
 Juan Bazo, Juez de ella, p.º q.º dentro
 del día de la intimac.ºn y bajo la pena
 de cien Ducados aplicados a disposic.ºn
 de R.º y Sup.º con eso puresc copia testimo-
 niada a la letra de la R.º Prov.ºn de
 19 de Sep.^{bre} de 1772, q.º obrara entre los
 papeles de esta Sec.ºria y el Copon.º se lo hará
 presente a V. S. Y. p.º q.º en su vista se digne
 resolver lo q.º sea de su agrado. Salama.º
 y Sep.^{bre} 20 de 1774.

Muy mo Señor.

~~Ante mi~~

su muy humilde Criado

Jph Ledesma


Muy mo Sr R.º y Clav.º Pleno de la Vm.º de Salama.º



Recibo con el Jph Ledesma de la Sec.ºria de 20 de Sep.º de 1774.

13

f

M. S. Rector y Clauro desta U. V. m.?

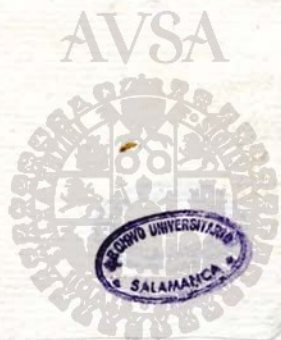
El D.º Dr. Antonio Garcia y Leen Mayordomo de las rentas de U. V. con el debido respeto hace presente q. en la tarde del dia de oy q. se quentan 18. el q. corre a cosa de las quatro horas y media de ella, se le ha hecho saber un auto del S.º Rector de ellas por el Notario de su Tribunal, por el q. se le manda q. baxo ella pena de responsabilidad, y la de quatrocientos ducados suspenda la continuacion de los pagamentos q. estaba haciendo a los S.ºs Cathedrales de Lengua y Matemáticas en virtud de lo acordado últimam. por U. V. en su claustra pleno el dia 16. En cuya atencion no puede menos el suplicante de ponerlo en la superior noticia de U. V. para q. tenga á bien ordenarle lo q. aya y deba de hacer.

H.º S. prospere á U. V. en su mayor grandeza como le pide
Salam.º y sept. 18. de 1794.

M. S.º

El menor criado de U. V.

Dr. Antonio Garcia
y Leen



Leido en el Pleno
de 20 de Sep. de
94.

Yfno. Sr.
D. J. M. de la Cruz y Cárdenas
Secretario.

El Sr. D. J. M. de la Cruz y Cárdenas
y M. de la Cruz

Sup: a 19.5

